

## **INFORME DEL GERENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO CORRECCIÓN DE ERRORES CONVOCATORIAS PAS**

---

El BOUCA número 217 de 11 de octubre de 2016 publica varios Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, relativos a convocatorias de plazas de PAS laboral.

Advertidos errores en algunas de dichas convocatorias se emite el presente informe.

► En relación al Acuerdo de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de PAS laboral, en la base 9.2 se contempla, por error, que “para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con menos de cinco puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados”. De la misma manera se expresa el baremo del proceso selectivo recogido en el anexo II de dichas bases.

Sin embargo el baremo aplicable a las convocatorias de promoción interna de PAS laboral, acordado por la Gerencia y el Comité de empresa con fecha 20 de noviembre de 1996, establece al respecto que “para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados”.

Por un error material, la propuesta de bases de convocatoria enviada al Consejo de Gobierno no recogía el texto acordado con los representantes del personal y aplicado en los distintos procesos selectivos de promoción interna del PAS laboral de la Universidad de Cádiz desde el año 2016.

De hecho, en el mismo Consejo de Gobierno de 28 de septiembre, se aprobaron las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación, cuyas bases recogían correctamente el texto acordado con los representantes.

Advertido el error antes del envío de las mencionadas bases de convocatoria para su publicación en el BOJA, se informa que se corregirán las mismas conforme al acuerdo citado.

► En relación al Acuerdo de 28 de septiembre de 2016 por el que se aprueban las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación, en el Anexo B) Anexo II, en el punto 2 de la Fase de Oposición del Baremo aplicable (en caso de que la convocatoria de promoción interna quede desierta y se convoque la plaza a turno libre), se establece que “para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados”, cuando debe decir: “para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con menos de cinco puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados”.

Es decir, cuando la convocatoria es de promoción interna y según los acuerdos firmados con los representantes de los trabajadores al respecto, se permite superar la fase de oposición obteniendo 10 puntos como mínimo entre ambos ejercicios siempre que no se obtenga 0 puntos en ninguno de ellos, y cuando la convocatoria es de turno libre, se permite superar la fase de oposición obteniendo 10 puntos como mínimo entre ambos ejercicios siempre que no se obtenga menos de 5 puntos en ninguno de ellos. De hecho, en el mismo Consejo de Gobierno de 28 de septiembre se aprobaron las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación mediante contrato de relevo, es decir, a turno libre, cuyas bases recogían, correctamente, lo comentado anteriormente.

Advertido el error antes del envío de las mencionadas bases de convocatoria para su publicación en el BOJA, se informa que se corregirán las mismas conforme al acuerdo citado.

► Por último, en relación con el Acuerdo de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de traslado de PAS laboral, existen errores en la determinación del Centro habitual de destino de las siguientes plazas del Campus de Puerto Real:

- La plaza L30254 es en los Aularios en lugar de la Facultad de Ciencias.
- La plaza L30248 es en el CASEM en lugar de en los Aularios.
- La plaza L30251 es en los Aularios en lugar del CASEM.

- La plaza L30245 es en los Aularios en lugar de la Escuela Superior de Ingeniería.
- La plaza L30339 es en la Facultad de Ciencias en lugar de en la Escuela Superior de Ingeniería.

Cádiz, 20 de octubre de 2016

Alberto Tejero Navarro  
Gerente